



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 360-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 SET. 2008

VISTO: El Oficio Nº 335-2008/GOB.REG-HVCA/CR con Proveído Nº 2483-2008/GOB.REG.HVCA/PR sobre donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y documentos adjuntos en nueve (09) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

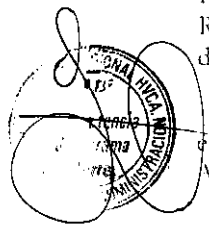
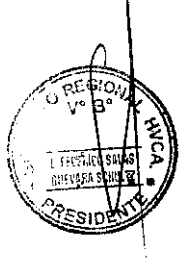
Que, para tal efecto, mediante Resolución Nº 031-2002-SBN se aprobó la Directiva Nº 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;

Que, en tal sentido, el numeral 1.4.1 de la mencionada Directiva señala que la potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y al Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentre en el ámbito de su administración; siendo que ese mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente. Asimismo, los numerales 1.4.2 y 1.4.3 señalan que la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado se rige por las disposiciones contenidas en dicha Directiva, así como por lo dispuesto en el Código Civil; siendo la Dirección General de Administración de la entidad pública, o la que haga sus veces, en coordinación con el respectivo Comité de Gestión Patrimonial, la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma;

Que, respecto de la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, el numeral 3.1.1 de la Directiva Nº 009-2002/SBN indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUINAT), mediante Resolución de Intendencia Nº 118 3D0000/2008-000568 del 18 de junio del 2008, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, mercancías detallados según Anexo por un monto de \$ 17,665.60 Dólares Americanos, destinadas para atender a la población en situación de pobreza extrema del departamento de Huancavelica;

Que, por lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional, aprobar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 360-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 SET. 2008

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) a favor del Gobierno Regional Huancavelica, conforme al Anexo de la Resolución de Intendencia Nº 118 310000/2008-000568 consistente en materiales y bienes con un peso de 11,782 kg valorizados en \$ 17 665.60 Dólares Americanos, destinados para la atención de la población en situación de pobreza extrema del departamento de Huancavelica.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 154-2008/GOB.REG.HVCA/PR, efectuar las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable sobre la materia.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Luis Federico Salas Guevara Schatz
PRESIDENTE

